



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Juliana Blanco Ramírez EN SU CARÁCTER DE Director Responsable REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCAPRI URB. Estatal Revolución Social QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado; grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Prim URB Estatal Revolución Social mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. Julian Blanco Ramirez, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Aquiles Serdan 24 COL. San Simon Guerrero, Código Postal 39270 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Refugio Temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Revolución Social ubicado en Aguiles Serdán 24. col. San Juan sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Aguiles Serdán 24. col. San Juan, Tres palo en Tecoman, Guerrero Cabecera Municipal

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tecoanapa Cabeceza Municipal, Guerrero a los 10 días del mes de Marzo del dos mil veintitres.

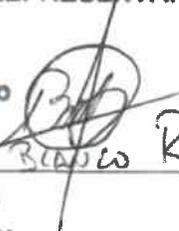


 TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
 POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
 C. DR. ROBERTO ARROYO

TESTIGO

C. _____


 GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
C.S. E. Q. 125
E. 95 - PRO. 125
REVOLUCIÓN SOCIAL
C.F.T. 12EPROB25B
LOCALIDAD TECOANAPA
MUN. DE TECOANAPA,
GRU.

"POR EL REPRESENTANTE"

 Roberto Rosmirez

TESTIGO

C. Marco





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESCA PRIMARIA URB ESTATALE REVDUCCION SOCIAL
Domicilio:	Calle Aguiles Serdim 24
Colonias:	Tres palo
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Sylvia Blanco Ramirez
Domicilio:	Tecomanapa
Teléfono:	
Cargo:	Directora

Sup para dormitorios: m. Capacidad: personas

Tipos de Techo: Boveda Colado Teja Llanura

Tipos de Estructura: Casita Alcega Madera Otros

Tipos de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS	SI	NO	Unidad	Unidad
Agua potable	X		litros	m ³
Miñitorios	X		cantidad	
Excusados	X		cantidad	(H), (M)
Lavamanos	X		cantidad	(H), (M)
Regaderas	X		cantidad	(H), (M)
Electricidad	X		Voltaje	110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte LN 16.9572°

Longitud Oeste L.O. -99.2609210

Altura sobre el nivel del mar mst

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos	X		Cantidad	m ³
Almacen	X		Cantidad	m ³
Cocinas	X		Superficie	m ²
Area de recreación	X		Superficie	m ²
Exposicion	X		Superficie	m ²
Sup Inmueble:			Superficie Total	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	X	
Atencion Psicologica	X	
Salas de Hidratacion	X	
Atencion de Medicamentos	X	
Atencion de material de curacion	X	
Atencion viveros	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
	X	

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	X	

Observación:

Aut: X

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

REVISOR: Jorge Lorenzillo

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

AVUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DIRECCION DE PROTECCION CIVIL TECOMANAPA GRUO 2021-2024





TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural					Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
pueramiento del edificio	X					
Inclinación del inmueble	X					
Grietas en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en techos	X					
Daños muros	X					
Otros						
Riesgo No Estructural						
Dimensiones y espesor	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		Observaciones
Objetos que puedan volcarse, caerse y caer sobre venanmas de vidrio	X					
Lamparillas		X				
Zanujales	X					
Plafones	X					
Elementos que puedan deslizarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de gas	X					
Condiciones de instalaciones de agua	X					
Otros		X				
Condiciones físicas						
Puerta acilado cargas	Buena					
Vidrios aluminos, vidrios, etc.	X					
Módulo (mesas, bancas, sillas)	X					
Cargas canceladas separadores	X					
Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)		SI	NO		Observaciones
	Ninguno		Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X					
Subestaciones de energía eléctrica	X					
Transformadores	X					
Antenas y/o torres grandes	X					
Cables con mucha circulación	X					
Construcciones vecinas dañadas	X					
Depósitos o bincenas con sust. toxicas	X					
Terminales aéreas o terrestres	X					
Barda con altura superior a 3.2 m.	X					
Barda con distancia entre cascillo mayor a 4 m en caso de exceder 1.0 m de longitud	X					
Otros						





 **GPS Map Camera**

Tecoanapa, Guerrero, México

Aquiles Serdán 24, Col. San Juan, Tres Palos, 39270

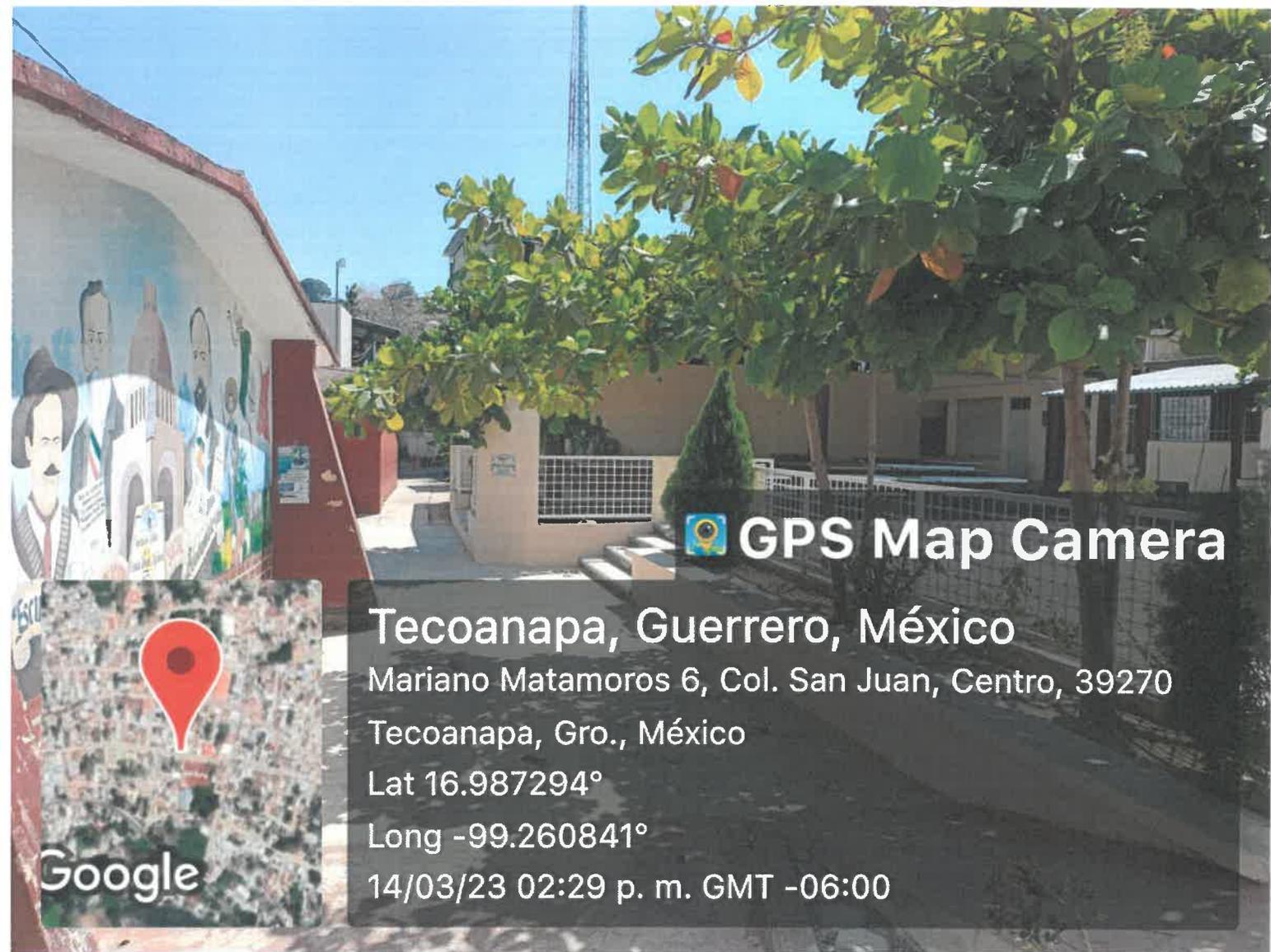
Tecoanapa, Gro., México

Lat 16.987321°

Long -99.260842°

14/03/23 02:29 p. m. GMT -06:00

Google



 **GPS Map Camera**

Tecoanapa, Guerrero, México

Mariano Matamoros 6, Col. San Juan, Centro, 39270

Tecoanapa, Gro., México

Lat 16.987294°

Long -99.260841°

14/03/23 02:29 p. m. GMT -06:00



Google